



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., 14 JUL 2020

Ref. 055 2016 00268

Atendiendo la documentación precedente, el Despacho, resuelve:

Primero: Oficiese al Banco Agrario de Colombia –Unidad de Depósitos Judiciales- a efectos de que informe **en el término de 24 horas**, el total de títulos de depósito judicial constituidos por cuenta del presente asunto, el valor al que estos ascienden y remita la relación de todos.

Asimismo, el Banco Agrario debe informar si a la fecha el Juzgado de Origen procedió a la conversión de los títulos existentes a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados de Ejecución Civiles Municipales de esta ciudad.

Segundo: Oficiese al Juzgado 55 Civil Municipal de esta ciudad para que sirva verificar si en la cuenta de depósitos judiciales de ese Despacho existen dineros que correspondan al presente proceso. En caso afirmativo, proceda a convertirlos y dejarlos a disposición de la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia.

Tercero: Una vez se de contestación al requerimiento, proceda la Oficina de Ejecución en los términos del numeral 2° del 2 de diciembre de 2019¹.

Cuarto: Finalmente se conmina a la parte actora, para que dé cumplimiento al numeral 3 del auto en mención, esto es, aportando la liquidación del crédito.

Notifíquese (),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

<p>Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Bogotá, D.C. 15 JUL 2020 Por anotación en estado N° 075 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00x a.m. <i>Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez</i> CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ Secretaria</p>
--

¹ Ver folio 69 C.1

